



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de abril de 2013.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente, realice la instalación de garitas en las Avenidas: Los Algarrobos, Las Orquídeas, Los Tilos y Dalias del Barrio 500 Viviendas en sus respectivas paradas del recorrido del colectivo 104 El Nene de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3720/03. Ello conforme se especifica en el plano que se identifica como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

O R D E N A N Z A N° 5577/13

Expte. C.D. N° 446-L-13

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

ANEXO 1

